

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 25 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICACION: 760014003012-2021-00188-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA UNIVERSITARIA MULTIACTIVA-
COOPRUSACA
DEMANDADO: ANGELICA MARIA RAMIREZ AGUIRRE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto a este despacho judicial conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por la Cooperativa Universitaria Multiactiva - COOPRUSACA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de Angelica María Ramírez Aguirre, procede entonces el Despacho a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, de conformidad con el artículo 17 del Código General del Proceso, como quiera que en el Municipio de Santiago de Cali existen Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en atención a la cuantía del proceso y por el domicilio del demandado correspondería al Juzgado 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. RECHAZAR de plano la presente demanda ejecutiva singular propuesta por la Cooperativa Universitaria Multiactiva - COOPRUSACA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de Angelica María Ramírez Aguirre.

2°. REMITIR la presente demanda al Juzgado Noveno (09) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali – Valle, para que conozca de la misma.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2836513f62aed0cca1e1b9c79fbd30594ee2ca306c64f7a8f270481daafb9cb4**
Documento generado en 19/04/2021 03:39:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>